

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, AGOSTO 27 DEL AÑO 2011.

No 35

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 577.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 8 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTICULO 26, RECORRIENDOSE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN V DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACÉ SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 577

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 8 y se adicionan la fracción X al Artículo 2 y una fracción IV al Artículo 26, recorriéndose la actual a la fracción V de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a IX.- ...

X.- Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística del Estado. Todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las diversas regiones y comunidades.

Artículo 8.- La Secretaría es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar la política integral de desarrollo, planificación, fomento y promoción de la actividad turística del Estado de Oaxaca; ésta se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado.

Artículo 26.- ...

I a la III.- ...

IV. El turismo cultural, Modalidad que ofrece visitas guiadas a la amplia gama de sitios históricos y arqueológicos del Estado, con recorridos dirigidos por guías de turistas especializados e investigadores encargados del estudio y protección de dichos lugares.

V.- ...

...
...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de julio de 2011.

DIP. EUPROSIÑA FROZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS.
SECRETARIA

DIP. FLAVIO ROSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de Julio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 577, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el artículo 8, y se adiciona al artículo 2 una fracción X y al artículo 26 con fracciones IV y V de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO

OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA